



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

1.815 - 1839 (e)ko urtea

Sekzioa B

Liburu-zk. 265

Negoziatua 7

Espediente-zk. 1

Seriea IV

Orriak

G A I A

ESPECTACULOS PUBLICOS . - FESTEJOS

ESPEDIENTEA

Diversas Fiestas.

1

He Recivido del Sr. Jose M^a. Laquendo Ciento Sere-
tay ochos avon, los Ciento Serenta por importe
de 10. Libras de belay en busiay que he pendido p^a
el baile q^e dio la Ciudad la Noche del dia de S.ⁿ
Seb.ⁿ a raxon de 16. x. la libra y los ochos neale-
xerantes por los mismos q^e pague a los Quatro
Muchachos q^e se emplearon la mesma noche con
las achas en la escalera en alumbrar a las Per-
sonas q^e asistieron al Bayle. S.ⁿ Sebastian a
22. de Enero de 1818.

Jose M^a. de Sancta

Cuenta de lo trabaxado y^o Josef Esquivaga Arb.
Carpintero por ordⁿ de d.ⁿ Josef Maria Esquivado
à Saver. - - - - - Don

Por 14 jornales à 16. rs el jornal - - - 224

Por 28 tablas hempleadas en la entabla -

- sion y en hacer Vaneos à 6 rs cada una. 168

Por 1000 Clavos à 9 rs. el c^{do} - - - 90

Por 400 tachuelas à 1 1/2 rs. el c^{do} - - - 6

Por un fierro p^o la lampara, Comport^a.
de una Cerradura con su llave nueva todo en 24

Don id^o Don 512

Rebas la mitad del Valon de las ta-

- blas por hacer Veneziado de ellas -

Lo mo despues se concluido la obra - - 84

Total del Imp^o 428

Son Cuatro Cien^{ts}. Veinte y ocho id^o Don
San Sebastian à 24 de Nov. de 1815.

Jose de Esquivaga

M. N. y M. S. Ciudad de San Sebastian

3

12-3

En cumplimiento de la Comision que nos
dio V. S. para la direccion del Baile
de la noche del Veinte de Enero Corriente
en celebracion de la feliz noticia de la
Confirmacion de los fueros de nuestra
Amada Provincia y Extincion de Aduanas
presentamos a V. S. la Cuentra de gastos
que asciende a Quatro mil ciento y
nueve reales vellon, por cuya mitad
Corresponden a V. S. Dos mil cincuenta
y quatro reales diez y siete maravedis de
vellon quedando a cargo del ^{ayte} ~~ayte~~ ^{Comandante} ~~Comandante~~
otra igual cantidad como se ofrece por
su oficio de 18 del Corriente mes.

Suplicamos a V. S. se sirva
expedir a nuestro favor el Correspondiente
Certificado a cargo del Escribano de V. S.
para que nos satisfaga de los Gastos
y cobro de V. S.

San Sebastian Enero veinte y
ocho de mil ochocientos ~~quince~~ ^{veinte}

Jose Maria
de Arana

Jose Maria
de Arana

Jose Maria de Arana

Cuenna de Gasto que los Comisionados por la ill. N. y M. L.
Ciudad de San Sebastian y Casa de Contratacion y Cuentas
de la misma presentan, del Baile que ambas Comunidades
dieron la noche del 20 de Enero de 1815. por la plausible
Noticia de la Extincion de Aduanas.

a saber

A Vinte arti por los reprensos de la N. 1	708.
" Angel Torrite por los Vircochos 2	877.
" al mismo por la grama de S. Mateo 3	58.
al Comisionado Parayoa J. Viera	408.
al Comisionado Viqueiro por adorno	871.
de la sala	
a los Atusios de Colona	520.
a Dos de Hernani	80.
a Uno de Grun	200.
Por su Perada	310.
a Dos Alcos de la Ciudad	80.

Pyd. n. 4109.

Por cuya suma corresponde a cada Comunidad,
la cantidad de Dos mil cincuenta y quatro reales
dier y siete maravedis vellon

San Sebastian Enero 28 de 1815.

Juan M. Maria
de Saunquin

José Maria
de Garayoa

José Maria de Izquierdo

Recibe esta cuenta el
Sindico Aguirre ^{to} De 29 de
Enero de 1815

Roma aca
Atmendi

M. N. y M. L. Ciudad de S. Sebastián.

En virtud de la comision q.^a V. S. me confia-
re, he recibido con el debido cuidado la
Cuenta presentada p.^r los ^{re} Comisionados
que dirigieron el Baile de la noche del
veinte del corriente, y la hallo documen-
tada segun corresponde, sin que en sus
partidas y suma aparezca la menor
equivocacion: por lo que soy de sentir, sal-
to el superior de V. S. se expida a fa-
vor de dho. ^{re} Comisionados el Libram.
que pidan p.^r q.^a se les satisfaga el Teore.
no Olaviera. San Sebastian. 29 de Enero
de 1815.

A la disposi.ⁿ de V. S. su lugar. de hiso
Juan Domingo de Salas

En vista de la copia de la Cuenta que V. se ha servido remitirme del corte del bayle de la noche del dicho importante B.º 4509, ha satisfecho mi Comisionado D.º Jose Ignacio de Sagasti al B.º Regidor D.º Joaquin Maria de Taurégui lo 2054, r. 17, mrs que me corresponden segun ofreci á V., á cuya disposicion repito mi constante fina voluntad rogando á Dios le que m.º a.º De mi Comulado 1.º de Febrero de 1815,

La Ill.ª Casa de Contratacion y Comulado de San Sebastian.
 Juan Bautista de Lozaya Miguel Antonio de Bengoechea Joaquin Vic. de Echagüe

Por la misma Ill.ª Casa

Jose Maria de Carril

M.º y M.º Ciudad de San Sebastian.

La Justicia y Regimiento de esta M. N. y M. L.
Ciudad de San Sebastian.

Hace saber que à consecuencia del oficio pasado
à la misma por la Junta General de esta Provincia
en fecha de siete del corriente decreto en Ayun-
tamiento de ante ayer que esta noche haya
iluminacion general en celebridad de los gloriosisimos
triunfos obtenidos en la Belgica por las armas
aliadas contra las del tirano Napoleon. Asi pues
manda la Ciudad à sus habitantes intramura-
les iluminen esta noche todos los Balcones
y Ventanas de sus casas, habitaciones y Barri-
cas con la posible descencia. San Sebastian 16.
de Julio de 1815#

Nº 111 mandado

Jph Joaquin R. Arizmendi

12-3

La Justicia y Regimiento de exactos N. y M.
L. ciudad de San Sebastian.

Hace saber que el Ex^{mo} Señor General en Jefe
de los Exercitos de Navarra y Provincias Bas-
conadas ha pasado con fecha de ayer á la
Ciudad el oficio siguiente.

Aquí

Esta ciudad penetrada de la singular satis-
faccion que causara á sus habitantes una
noticia tan interesante y agradable se apre-
sura á comunicarla para que todos tengan cono-
cimiento y la celebren manifestando el alborozo
que recibirán al escucharla. San Sebastian 23.
de Julio de 1819.

Por su Mandado

José Joaquin de Arrieta

He recibido de V. M. el Oficio la confirmacion
de la Satisfactoria noticia de haber hecho
sumision el Exercito de Loira, y el
de los Pirineos Occidentales, y las Praxniciones
de las Maras dependientes. Recete ultimo,
a su legitimo Soberano el Rey Luis 18, con
lo que han terminado del todo los negocios
pendientes de esta parte. De la Francia
y flota, en su consecuencia en Bordeaux,
Bayona, y demas puntos indicados. se ha
enarbolado el Pabellon blanco; lo que me
apresuro a comunicar a V. S. para su
conocimiento, en el concepto de que le sera
tanto mas agradable, quanto que se ha
conseguido la pacificacion, y tranquilidad
de esta parte. De la Francia, sin
ninguna efusion de sangre por

nuestra parte.

Dios guarde à V. S. muchos
años. Cuartel General de Yruya
à 22 de Julio de 1815 = El Conde del
Aribabal = Ha muy Noble y Muy
Leal Ciudad de San Sebastian

Quando sobre Haver Acordado
su descomulgacion con la persona de Pablos
on 23 de Julio 1815 -

12-132

La Justicia y Revimiento de esta C.
R. y M. D. Ciudad de San Sebastian

Hace saber que por el decreto de
S. M. de 14 del corriente cuya lectura
y publicacion acaba de practicarse en
los parages acostumbrados y con la for-
malidad que exige tan solemne acto
se anuncia su contratado y augu-
-to enlace y para completar el regocijo
y la festividad por tan feliz aconteci-
-miento ha dispuesto el Ayuntamiento
que haya esta noche iluminacion
general. En consecuencia manda la
Ciudad a todo su vecindario intramural
que iluminen los Balcones y venta-
-nas de sus respectivas casas y Barra-
-cas esmerandose segun les permitan
sus facultades en dar muestras de la
satisfaccion que les causa tan plau-
-sible noticia. San Sebastian 31 de
Marzo de 1816

Por su mandado

José Joaquín de Almoneda

uenta circunstanciada de los gastos del Refresco y Baile dado en obsequio de la Señora de Arizaga por las dos comunidades de fundad y consulado que en descargo de la comision que se les confirió presentan los infraescriptos segun constan de los documentos que acompañan à saber

Por limpiar y Barner la sala del Baile à 4 mu-	
geres à veinte reales segun su Reiv. n.º 1.	840.
Por la colocacion de candiles. cor. adornos tabl.	
para musicos. n.º 2.	29.
Al Mañil por su trabajo. n.º 3.	508
Por el Pan y vino dado à la Guardia. n.º 4.	45.
Por las Bufinas achas, cera dulces empleados	
segun cuenta. n.º 5.	603.
Por un piquet despachado à tolva p. musicos.	40.
Por las bebidas que por menor se especifican	
en la cuenta presentada por Viz. orti. n.º 6.	940.
Por rotura de vasos platos y su uso. seg. n.º 7.	77-18.
Por el Biscocho empleado segun consta del n.º 8.	333.
Por los Biscochos entregados p. Fran. Blasco. seg. n.º 9.	352.
Por la musica empleada en el Baile. n.º 10.	520.
Por el vino Chiquito empleado seg. n.º 11.	25.
Por el Chocolate que suministró la Viuda de orbe-	
oso segun. n.º 12.	96.
Al Peluquero Antonio por cuidar à la ropa.	40.
A dos mugeres por lavar vasos &c.	40.
A tres dem empleadas en la casa de la fundad.	40.
	3244-58

Importa esta cuenta tres mil doscientos quarenta y quatro reales y diez y ocho mrs de vellon. San Yebastian 27 de Abril de 1816#

.. Jose Maria Arizaga

Manuel Sagasti Fernando Sainza

Miguel Antonio de Benavente
Jefe de la
Caja de la

Revisen los Sr. Regentes

A Manuel y Solano y e por
can su vendim. Aquinar. de 27
De Abril de 1816

Nº 111. Aon

Afirmen

Por cumplimiento del decreto que antecede, heuy con-
sido y reconocido las adpuas ciudas, y las heuy hal-
lado en regla, por lo que heuy de sentir que no qued-
hayan inconveniente en despachar a cada interesado
el libramiento de su respectivo haver. San Pedro
Mayo de 1816.

Miguel M. de

Manuel

Juan de Collado

12-3

S^r. Schartian & Sumo 1818.

Eugene Perer

12

Lista, de los Actores que componen el trozo o' Parte de
Compañia de Opera y Versos para Santander y demas
pueblos q.^e tengan por Conbeniente.

Señoras. 1.^a Vicenta Toral... & verso.

2.^a Antonia Segura & verso.

{ 3.^a y damas de Musica. S.^{ra} Maria Castante,
y S.^{ra} Teresa Oliver.

4.^a S.^{ra} Carlota Garcia.

{ 5.^a y Boleras, S.^{ra} Leonarda Mexia.
y S.^{ra} Micaela Cobos.

Actores.

1.^o S.^r Josef Segura. Salan & musico.

2.^o S.^r Felipe Reyes.

3.^o S.^r Sebastian Espinosa.

4.^o y 1.^{er} Bolero. S.^r Julian Rodrig.^o

5.^o y 1.^o S.^r Alexo Ximenez. Bufa.

6.^o y 2.^o S.^r Mariano Sotillo. y 2.^o Salan & musico.

1.^a Barba S.^r Eugenio Perez.

2.^o B.^a S.^r Miguel Gomara. y primer B.^o

1.^a Ap.^r S.^r Jose Garcia.

2.^o Apunte. Antonio Melendez

1.^o Mus.^{co} D.ⁿ Carlos Oudrid.

2.^o Mus.^{co} D.ⁿ Cayetano Pelisari.

3.^{er} Mus.^{co} D.ⁿ Geronimo Pelisari

tramoista. Vicente Romero.

Escribiente. S.^r Sebastian Rodrig.

Al Sr. D. N. y M. C. Ciudad de San Sebastian

12^a 37

La comp.^a de Volatines del catalan que acaba
de llegar a esta Ciudad, con el mas profundo
Respecto a V.S. expone como desea trabajar en
algunos dias en el trinqueta de San Martin extra-
muros de la misma, habiendo pensado, siendo
del beneplacito de V.S., comenzar con el espectáculo
que vera por el castel que acompaña: POR
tanto, y no teniendo otro arbitrio para mantener
el equilibrio en su necesaria Subsistencia, Suplica
humildem^{te} a V.S. que por un efecto de su bondad
se digne dar el permiso correspondiente a fin de
que pueda principiar el dia 25. del actual, ad-
virtiendole a V.S. que todo quanto recosa dha comp.^a
el ultimo dia del espectáculo, aplicará a la Santa
de la Misericordia. Gracia que espera de
Benigno coraron de V. S. a 22 de Feb^r y Julio 22. de
1818.

Luis Rusmín

Por concedida la licencia que se solicita
bajo la circunstancia contenida en
el Antecedente Memorial
y deviendo ser un ventpunto

entrada y dor por el aire
Agunum. de hh de julio
De 1818 Porra Aca
Arriencia

Porra Aca
1818
Arriencia

Cuenta que presento yo el Sindico Pror general de esta M. N. y M. L. M.
 Ciudad de San Sebastian del gasto hecho para los Musicos, que por disposicion
 dela misma, fueron a Trun, y Astigarraga, a obsequiar a la Reyna Nuestra
 Señora el dia primero y tres del corriente mes a saver... Real de von

Por quatro varas y media de percal blanco comprado en la tienda de fruct para la bandera de los Musicos a diez y seis reales vara	72.
Por treinta paquetes de plumas para Sombreros de los musicos	240.
Una tercia de jatico	3.
Cinco y media varas de percal fino a diez y ocho.	99.
Por quatro botellas de Riom compradas en la Cabaña de D. ^h Jose Angel de Saturnstegui a once r. cada botella	44.
Por dos botellas de vino de Gerez a catorce r. botella.	28.
Por una botella de vino de Malaga	10.
Por dos Lenguas Saladas de Bacar	14.
Por doce libras de Pan	8. 24
Por doce libras de bolas a seis r. libra	72.
Por doce Azumbres y un quartillo de vino chi- quito a quatro r. y veinte y quatro mrs azumbre	57. 24
Por el papel pintado para los Sombreros de los Musicos	20.
Por ocho r. satisfechos a una muchacha que condujo la Seta a Astigarraga con otros Licores	8.
Por el gasto hecho por los musicos en las prue- bas	49.
	725. 14

Asiende esta cuenta a setecientos veinte y cinco r. y catorce mrs von.
 San Sebastian 13 de Octubre de 1789.
 Luis B. de Larbani

General James M. Smith
St. Louis Oct 30 1839

12-3

12230

Conseguente al auxilio que V.S. se sirbe pe-
dirme para la funcion de los bolatines de ma-
ñana y siguientes, he dad mi orden al Comand.
de la Milicia Nacional de esta Plaza para q.
facilite un cabo y quatro soldados de su Compa-
nia a las quatro de la tarde del dia de maña-
na para dho objeto, como pribatibo servicio de
esta tropa segun el art.º 16º de su reglamento
provisional; con lo que conteto al oficio de V.S.

Dios cu a V.S. m. a. Sanse-
bastian 20 de Julio de 1820.

Marmel Diaz
de Herrera

M. N. y M. L. Ayuntam.º Constitucional.

12^o 3^o

Memoria que los Infraguantes Regidores presentamos al Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de San Sebastian, como Comisionados de la misma para los Negocios Publicos en los dias 16. y 17. del corriente, con motivo de la Junta de S. M. Inmortalion de los Correo, y tralacion de la Vaguida, es como sigue

Alor Señores de la Mencionada de tardes de Vespers	87. 20.
Por 100 Banderrillas	20. —
Al torcedor Capor Seg ^o Ayuntamiento	240. —
Por id a su Campesino Elisendo id	10. —
Al carpintero Josef Ant. Aguirrebarrena Seg ^o Nro	317. 17.
Por dos dias Corridos de 6 Novillos a 8 p.	720. —
Por Muspas para barrer la sala del Ayuntamiento	16. —
Por 3 barras Bayera para torcedor a 17 s.	51. —
Por la parral Saca de la Plaza, y taxil	400. —
Por 2 Candela	10. —
Por 78. Corru	234. —
Por el traveso de dos hombres para buscar los Novillos	31. —
Alor Mosen de torcedor para cerrar las bridas Calle	30. —
Por 11 Barricas para Luminarias de la Plaza, a Manana	64. —
Alor Seg ^o Nro	110. —
Al torcedor de los Militares Seg ^o Ayuntamiento	272. —
Al Seg ^o Nro Seg ^o Nro para la taxil, y taxil Seg ^o Ayuntamiento	208. —
Al Seg ^o Nro Seg ^o Nro para la taxil, y taxil Seg ^o Ayuntamiento	21. —
Por la Comprovision del Bombo a Pedro Lapicero	80. —
Por 10. libras de Polvora, para Poudas y Coetas	10. —
Por los Polvos encanallados por el S. M. de Alcar	86. 17.
Por 160. Garrochas a Josef M. Olanga Seg ^o Nro	3007. 20

San Seb. 26 de Julio 1820,

Al S. M.

Genom. de Alcar

Señores de Yernalde

12^o 33 17

Resumen de las cuentas paradas por los varios individuos a quienes nos hemos valido para el desempeño de la comision que se nos dió en Aguatemala de 12. al Corriente

N. 1.	Cuenta a Vicente Ortiz al Refresco.	848-30
N. 2.	Cuenta a Jose Eusebio a Larcurain a bircochos dulces &c.	780-..
N. 3.	Cuenta a Pedro Lariena encargado p. provision la sala abayte &c.	364. 30.
	Pagado a los Muchachos que llevaron las hatas en el acompañam. a S. E. el Cap. General. ...	96-..
N. 4.	Cuentas al Americo Christobal Reichert.	440-..
N. 5.	Cuenta a D. Jose Angel a Sotunstequi.	290-..
N. 6.	Cuenta a Ramon a Contrillaga.	128-..
N. 7.	Cuenta a Jose An. Aguirrebarrena. ...	42-..
N. 8.	Recibo al C. Vinca a Orbegoso.	84. 22.
Total p.		<u>3.068-18</u>

Importa la cuenta precedente tres mil, ochocientos diez y ocho mas vellon. San Sebastian Julio 29. 1820.

J. A. Hernandez
Jose Larios



12.3

Consecuente al oficio de V.H. que acabo de recibir en este momento, doy la orden al Comandante de Artilleria Nacional de esta Plaza para que se practiquen los dos saludos en el dia de mañana con el motivo de la ferividad y procesion de su patron San Sebastian. Lo que participo a V.H. en contestacion a su precitado oficio.

Por que a V.H. m. a. San Sebastian
19 de Enero de 1821

Gabriel de Menduabal

Señor
Del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Cuenta que presenta el infrascripto Revisor Comisionado al Ayuntamiento consuntivo de esta ciudad de los gastos ocasionados en la festividad que se celebra anualmente del Glorioso Patron San Sebastian.

a saber ~

Don

Por 1056 r ^{os} y v ^{os} entregados al Comandante de Artilleria p ^{or} 132 ^{as} de polvora q ^{ue} a d ^{os} lib ^{ras} importan.	1056.
Por 43 r ^{os} y v ^{os} entreg ^{ados} a Jose Am ^{os} Aguirrebarrena segun resulta de su p ^{er} ta q ^{ue} va con el n ^o 1 ^o .	43.
Por 60 r ^{os} y v ^{os} a Don Secunna seg ^{un} consta de su cuenta n ^o 2 ^o .	60.
Por 32 r ^{os} y v ^{os} a mig ^{os} Lener seg ^{un} consta de su cuenta n ^o 3.	32.

Don

1194.

Importa mil ciento noventa y uno reales de vellon. San Sebastian 7 de feb^{ro} de 1821.

Fernando de Sainza

25
M. Ill^{tes} Señores.

316
Don Anselmo Alfonso, Pintor y Arquitecto q. ha sido de los teatros de la Corte con el debido respeto hace presenta a V. S. como acaba de construir un teatro Mécanico de figuras corpóreas, móviles y representantes al gusto del día, y con las famosas y escogidas funciones q. el adyunto prospecto denota: y deseando dar algunas de las funciones a los Ciudadanos de esa Ilustre Ciudad—

M. Ill^{tes} Supp.^{ca} Se digne concederle el permiso para ello: pues a si lo espera de la bondad de V. S. p.^{ra} cuyas vidas queda rogando a Dios que sus vidas muchos años.

Vilbao 38 de Marzo de 1828.

B. L. M. de V. S.
Anselmo Alfonso

M. Ill^{tes} Señores del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de S.^{ra} Sebastian.

TEATRO MECÁNICO

DE FIGURAS CORPÓREAS

REPRESENTANTES Y MOVIBLES.

D. Anselmo Alfonso, Pintor, Arquitecto perspectivo, y Maquinista que fué de los teatros de la corte.

Hace saber al Público que acaba de concluir un Teatro al gusto del dia, sin exceptuar ninguna de las reglas que embellecen dicho arte: adornado para la disposicion de la servidumbre de decoraciones, transformaciones y caminos paralelos, para el movimiento de los pies, piernas, brazos, cabeza y demas resortes de las figuras representantes; debiendo estas accionar segun lo pida la pieza y papel que ejecuten; las que hablando por voz incógnita se esplicarán del modo mas gracioso. Todo lo cual será adornado con brillantes decoraciones, galerías, calles, bosques, salones, templos, grutas, glorias, infiernos, jardines, marinas, cosas fúnebres, grande tempestad, y toda clase de muebles y adornos, segun lo pida la magnificencia de la escena.

Las figuras se presentarán costosamente vestidas, al gusto y estilo propio de su pais; sin omitir ninguno de los acompañamientos que pida la funcion que se ejecute, ya sean Persas, Árabes, Argelinos, Turcos, antigua y moderna Española, como tambien toda otra clase de trages que se necesiten para el desempeño de las comedias siguientes:

EL MÁGICO DEL MOGOL.

EL MÁGICO FINEO, 1.^a parte.

EL MÁGICO FINEO, 2.^a parte.

MARTA IMAGINARIA.

EL PRÓDIGO Y RICO AVARIENTO.

EL MAS GRANDE HECHICERO, BRANCANELO EL HERRERO, 1.^a parte.

EL MAS GRANDE HECHICERO, BRANCANELO EL HERRERO, 2.^a parte.

EL NAZARENO SANSON.

EL MÁGICO AFRICANO.

LAS RUINAS DE BABILONIA.

EL DILUVIO UNIVERSAL.

LA CABEZA DE BRONCE.

EL NACIMIENTO DEL HIJO DE DIOS.

LA PASION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Si se fuese á esplicar el enredo, argumento y moral de estas piezas, seria molesto: solo sí, advierte al Público el referido profesor con su compañía, que no han dejado ninguna de cuantas reglas exige la experiencia, á fin de agradar á los espectadores.

Cada comedia de las referidas se concluirá con un divertido sainete, ó á falta de este un juego gracioso de sombras chinescas.

Cuenta que presentan los infrascriptos Regidores al Ayuntamiento
Institucional de esta ciudad de los gastos hechos en celebracion de la
apertura de Cortes el dia 1º de marzo y los tres de carnaval por dis-
posicion de dho Ayuntamiento a saber.

- Por 294 r y 8 mrs von entreg a Aguirrebarrena
segun consta de in cta y va con el nº 1º 294. 8.
 - Por 152 r y 16 mrs von entreg a Isabela Olasa-
gasta segun consta de in cta nº 2º 152. 16.
 - Por 800 y on entreg a Nicolas de Arizmendi
segun consta de in recibo nº 3º 800.
- 2 on
3 1246. 24

Importa segun se ve mil doscientos quarenta y seis
reales y veinte y quatro mrs von. San Sebⁿ 17 de set^r 1782

V. B. Jph. Maria de
Leizaga
Simon de Murralde
Concejal

Fernando de Sainza
Exaristo de Echagüe
Sindico.

28

12-3

Cuenta de los Gmfrasescritos Rejidos Escriuendos, y Escriuendos
presentes de los Partes causados en los Registros Publicos de la
D. Jose an Agosto en el dectro dectro el 1 - 1813
y en uno o por ende los siguientes en las

Simexenonante p. ^a cuenta de Nicolas Escriuendi	450 ⁿ
Por el de Jose Ignacio de Vidaurer	153 ⁿ
Por el de Jose Ant. Aguirrebarrena	120 ⁿ
Por pagados a un proprio dirigido al D. D. de la Republica	32 ⁿ
<u>Suma 755ⁿ</u>	

Importes con relacionados por el de los siguientes
cientos y quince L. n. por el D. de la Republica

V. B. Jose Maria de la Cruz Aguiendo J. P. Ant. de la Cruz

Simexenonante
Consul. Examinado de Escriuendi
Indico

12^a 3^o 24

Cuenta que presentamos al Ill.^{to} Ayuntamiento. constituc. de los gastos
ocurridos en los dias 17^{to} y 18^{to} del corr. mes con motivo de las funciones de
Plaza y refrescos dados en obsequio del S.^{or} Jefe Politico y de S. Ex.^a
la Diputacion Provincial, à saber

Por las cantidades satisfechas segun convenio à toreros y baqueros, propios empleados de, segun consta por menor en la Cuenta	n. ^o 1 ^o	3.386 ¹¹
Por la colocac. ^{on} de barreras, toriles, puertas de, y su desmonte	n. ^o 2 ^o	826 ¹¹
Por las bebidas para los refrescos de los dos dias	n. ^o 3 ^o	762 ¹¹
Por una cuenta del confitero Izaguirre	n. ^o 4 ^o	475 ¹⁴
Por otra del id. Frondo	n. ^o 5 ^o	64 ¹¹
Por las banderillas empleadas en las corridas	n. ^o 6 ^o	500 ¹¹
Por una cuenta del carpintero Aguirrebarrena	n. ^o 7 ^o	122 ³⁰
Por otra del aceite de las candilejas de la Plaza en la iluminac. ^{on}	n. ^o 8 ^o	107 ¹⁰
Por id. del aceite y velas entregadas à los habitantes de las casas de la Plaza para las dos iluminac. ^{on} segun costumbre	n. ^o 9 ^o	186 ¹¹
Por el chocolate para los refrescos	n. ^o 10 ^o	96 ¹¹
Por el vino	n. ^o 11 ^o	19 ²⁴
Por el pan y gratificac. ^{on} a 3 mugeres	n. ^o 12 ^o	16 ⁸
Por un proprio despachado por el Ayuntamiento al Alcalde de Deba con oficio relativo à toreros	n. ^o 13 ^o	36 ¹¹
Total del gasto	An.	6.197²⁶

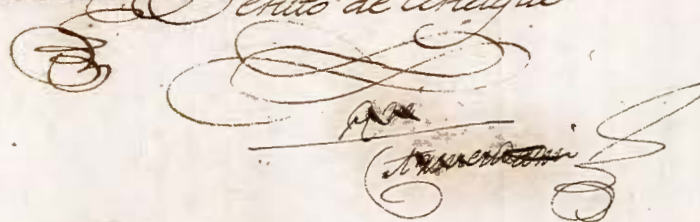
Se descuenta el producto de la subscripcion que se abrió
para ayuda de gastos del dia 18^{to}

	An.	1.242 ¹¹
--	-----	---------------------

Liquido **Rn.** **4.955²⁶**

J. E. San Sebastian 27 de Julio de 1822.

Donq.^{ue} Don Estanislao Benito de Echagüe



Simbolos hechos por Joaⁿ Bern^d & Armendariz en las dos novilladas de
 dias 17 y 18 de agosto
 Real Don

Por satisfu^{er} a los toreros..... 2,000
 Por idem al & tatola el primer dia p. sus 2 toros a D. L. 240
 Por idem al mismo — el 2.º dia — p. — id. — a 90 d. 180
 Por idem al & Artigarraga p. el toro grande el primer dia — 120
 Por idem al mismo — p. — id. — el 2.º dia — 90
 Por idem al Carricero & Artigarraga p. 2 toros el primer dia — 120
 Por id. — a uno & Artigarraga p. un toro el primer dia — 120
 Por id. — al mismo p. el Buey — 30
 Por los dos toros & Sartur — 400
 Por el pan y vino a los Baqueros & Sartur p. convenio — 24
 Por un Propio a Sartur — 32
 Por una Vinta & Ceda p. la llave — 4

RON 3,360

P. ~~recomendado~~ a los Artigarraga y garqin hasta p.
 larenda al jefe Político

RON 3,386

Por tres mil Treientos ochenta y seis reales & vellon
 se recivio al Tesorero & la Ciudad D. Pedro Blameta
 San febⁿ a goro 10/1822

Joan Bern^d & Armendariz

26 2^a

Marzo Delos jornales empleos en la obra canon Delas Barreras de los
 indios de jornada de arena, jornada con materiales de las Co-
 yunas, y labaron es como sigue ----- en P^{ro} M^o

Por jornales de carpinteros 36 dias á 9, y por dia...	334	"
Y por 14 ^{os} jornales de peones á 6 ^{os} d.	84	"
Y guardias de noche 8 ^{os} á 5 ^{os} d.	40	"
Y jornadas de arena 11 ^{os} á 4 ^{os} d.	8	"
Y jornadas de maderes, y tablas al aptar y bueltas, con 20 ^{os} á 2 ^{os} d. la jornada	40	"
Y por 3000 ^{os} labor de á 70 ^{os} al millar - por el menor labo se rebaja la tercera parte q ^{da} con 70	140	"
Y por 2 ^{os} d. de entena á 36 ^{os} d.	72	"
Y Biagras de las puertas 12 ^{os} á 5 ^{os} d. el par	60	"
Y serrajos cuantos nuevos á 6 ^{os} d.	24	"
Y palanquilla para las puertas del toril el menor labo de 6 ^{os} á 4 ^{os}	24	"
	<u>826</u>	"

Recibi yo. Vicente Francisco a Vnaure

27 34

Cuenta q^{da} y^{te} Vir^{te} Oñti Presento al S^{to} J^{do} Comisio
ado S^{to} Segundo Arrendador de Myrorta delos J^{es} fier con
los dias 17 y 18 del pñte mes de Julio a saver R^{on} mas

Dia 17

Por 3 Asumbres Sorbete del Alberchico	
à 28 R ^{on} Asumbre - - - - -	84
Por 3 Ydem Sorbete de Mantecas à 28 R ^{on} - - - - -	84
Por 6 Asumb ^{te} de Limon a 10 R ^{on} Asumbre - - - - -	60
Por 11 Ydem Orchata a 11 R ^{on} Asumbre - - - - -	121
Por 4 Ydem Limon p ^a la Guardia a 10 R ^{on} - - - - -	40
Por 1 Libra de Biscochos p ^a los mismos a 7 R ^{on} - - - - -	7
Por 12 R ^{on} Barquillos - - - - -	12
Total R ^{on}	408.16

Dia 18

Por 12 Asumbres Orchata a 11 R ^{on} Asumbre - - - - -	132
Por 8 Ydem de Limonada a 10 R ^{on} - - - - -	80
Por 9 Ydem de Limon p ^a la Guardia y	
Muricos a 10 R ^{on} Asumbre - - - - -	90
Por 2 Lib ^{ras} Biscochos p ^a los mismos a 7 R ^{on} Lib ^{ra} - - - - -	14
Por 8 R ^{on} de Barquillos - - - - -	8
Por el Cericio de Platos Baros y delos	
que se han Roto - - - - -	28.16
Total	353.16

D ^{ca} 17 - - - - - R ^{on} 408.16	} - - - - - 762 R ^{on}
D ^{ca} 18 - - - - - " 353.16	

En Sebⁿ a 19 de Julio 1822 =
Recivi la citada cantidad de J^{es} fier con y 20 real^{es} por el J^{es} fier con
ala ciudad: p^a 16^{ta} de 1942224 Joaqr. Bern^{do} Arrendador

R. Zente Oñti

Cuenta dela Cera y demas subministrada los dos dias 19. y 20 del
este mes de orden del S.^r Residor del Ayuntamiento Constitucional
esta N. N. y Muy Leal Ciudad. D. Benito de Echaguirre, por el Maestro
Francisco de Ezzaguirre, y para las funciones acordadas por la
ordenacion con la de obsequiar la venida del S.^r Jefe Político de esta
provincia

En r.^a de s.^a

por el Consumo y quema de doce cachos Blancos en la Pluma... 144 -
p.^a Catorce bugias para las Arañas... 37. 14
r.^a Treinta y cinco libras de Biscocho p.^a el Refresco Lay 34 -
Cancelado a Nueve r.^a libra y lay 21.^a a 8 r.^a... 296. -

S. D. N. S. - 478. 14

Importa la cuenta que precede... Ciento y quatro mil
Catorce mil... S. N. Sebastian Julis... Ciento y quatro mil
Ciento y dos... Fr.^a Ezzaguirre

Recivi.

Fr.^a Ezzaguirre

29

Debe Sr. Joaquin Bern.º de Armeria Comisionado por esta M.ª y C.ª L.
Ciudad, a Jose Triunfo á saber:

Por 2.ª de Biococho á 8 r. 100 - - - - - R. 64

San Seb.º Julio 20/1822

Demando a gema
Jose de Triunfo

1.ª por el alquiler de un cuartito para don baro. 8 r. 15
2.ª por la conduccion de los bancos desde San
Bizente a la casa de la Ciudad ~ ~ ~ ~ 8
3.ª por don mazon de dix ~ ~ ~ ~ 1
4.ª por un papel de puntas de pario ~ ~ ~ ~ 3

R. V.ª 122 30

Y por tan las expresadas partidas ciento y veinte y dos reales y treinta
maravedises de Vellon San Seb.º 19 de Julio de 1822

Jose Antonio de Aguirre Barrera
Redu Aguirre Barrera

Sebe el Comisionado a la Ciudad D. Joaⁿ Bern^{do}. & Armendariz a
 Jose Maria & Vrangas asarea

1822
 dia 27 Por 200 banderillas p^a las Nobilladas a los dias 17 y 18 de A^{go}. 1000—
 San Seb^{te} N^o 27 de Julio de 1822

Jose Maria & Vrangas

Aruego de Jose M.^o de Vrangas.

Juan Belizaguirre

Cuenta q^e formo yo Jose Antonio de Aguirrebarrena maestro carpintero vecino de esta Ciudad, de lo q^e tengo trabasado por orden de los señores comisionados del ayuntamiento constitucional de esta Ciudad Charbey

R. V. Vn

Venerablemente por poner la luminacion de la plaza y demas q^e azerev del dia diez y siete y diez y ocho de Julio ~ ~ ~ ~ ~ 90
 d. por veir reales de Algodon p.^a dha luminacion 6
 d. por el cillquiter de tres docenas de bason q^e se pusieron al bitor del balcon de la casa de la Ciudad a real la docena ~ ~ ~ ~ ~ 3
 d. por tres bason q^e se quebraron con la calor a diez cuartos ~ ~ ~ ~ ~ 3 ~ 15
 d. por treinta y veir mecheros para dho bason a dos cuartos ~ ~ ~ ~ ~ 8 ~ 15
 d. por la conduccion de los bancos desde San Bizente a la casa de la Ciudad ~ ~ ~ ~ ~ 8
 d. por dos mazon de liz ~ ~ ~ ~ ~ 4
 d. por un papel de puntas de parir ~ ~ ~ ~ ~ 3

R. V. Vn 122 30

Y Importan las expresadas partidas ciento y veinte y dos reales y treinta maravedizes de Vellon San Seb.ⁿ 19 de Julio de 1822

Jose Antonio de Aguirrebarrena
 Pedro Aguirrebarrena

39

Deuè el Ayuntamiento Constitucional, de esta
Ciudad de San Sebastian, por los gastos origina-
les en los dias diez y siete y diez y ocho, por las
Iluminaciones, que sean celebrado dos dias, por
la llegada del Gefe Politico, a esta Ciudad, es
Saver:

R. V.

Por ciento treinta y quatro Ahas,
de Palo, distribuidas en las ocho
Casas de la Plaza Nueva, sugarto una
con otra en los dos dias, . . . 156.
Por Recoser las Ahas de las Casas
particulares, distribuidas en la Plaza,
y cobrarlas a entregar: . . . 30.

R. V. " 186 "

San Sebastian 23. de Julio de 1822.

Reciv: Joaquín Cayetano de Saratol

Cuenta del Chocolate q. he suministrado p. el día
 del Repase q. dio el Ayuntamiento Constitucional al
 Señor Jefe Político por Orden del Señor Mexidor
 Comisionado D. ⁿ Benito Echague
 Por 8 lib. de chocolate a 12 r. lib. ⁿ 96
 Impio. 96

San Sebastian Julio 20 de 1824

Recivi Excmo de Buruchaga

Cuenta del Censo q. he suministrado p.^a el día del
recurso q. dio el Ayuntamiento Constitucional al S.^{or} Jefe
Político por orden del S.^{or} Mexidor D.ⁿ Benito Echagüe como
Comisionado.

Los 21 Cuartillos de Censo a 32 mrs Imp.^{to} N.º 19. 21. 22.

San Sebastian Julio 20 de 1824

Reciv. Francisco Tubo

[Faint, illegible handwritten notes in the left margin]

36 72

Cuenta q. la n. pausará presencia de lo q. ha hipudo en
 pagar alas mugeres que se emplearon el 17 y 18 del corriente con
 motivo del repeso dado al fr. de Pollos

A tres mugeres que se emplearon en limpiar lavar, planchar, introducir agua y lavar en los diez días -	12
a 4 r. a cada una - - - - -	4 - 8
Por 6 horas de pan a 6 cuantos - - - - -	Gr 1 6 8

R. in *[Signature]* 27 de Julio 1802
 Ana Josefa Arismendi

[Faint handwritten notes on the left margin of the bottom page]

He reabre de dⁿ Diego Fern^d. Alvarado de la Armada
 y de la real yⁿ por un viage hecho a la Villa de Deba
 con pliego de M^o Alcaide Fern^d. de la Cruz J^o. de la Cruz
 Mar. Sup^{te}. 24 de Julio 1811

De nuevo a quien

Amia Diego

Arzago de Luzza Bidegaray Kewer

Jose Garaycoechan

Memoria della Repubblica di Ancona
Per il suo portofoglio ricevuto con metodo
della prima di cui data ad 22 per 24
Lettoria. Anno 1782

Cuentas y razón de los jornaleros q. se han empleado en la colocacion de las Barreras, toriles y su derrotero por orden de los Señores comendadores D. Juan de Anaya regidor, y D. Bernardo de Armentaria Diputados de la ciudad, y es en las formas q. sigue

Jornaleros Carpinteros

Plano

Primera mente treinta y seis jornaleros de carpinteros a nueve reales por dia 325

Canteros

Cuatro Canteros un dia . . . a nueve r. por dia . . . 36

Pernes

Cinco pernes a tres dias cada uno a seis r. 95

Guardias de Noche, dos carpinteros cada noche por diez dias

El viernes, Sabado, Domingo, Lunes y Martes a ocho r. por cada uno 85

Claveros

Por dos mil clavos q. se han empleado en las Barreras y toriles a veinte r. millas: se queda a provechar parte de ellos y algunos mirones de su importe . . . 75

Enraces

Por biragras y cerros q. presto el Errero para toriles y puertas 45

Desmerito de tablas de standas

Por noventa y siete tablas p.º de las barreras y parte de ellas se graduas a dos reales p.º taller . . . 194

Desmerito de quatrocientas tablas y maderamen q. se emplearon en ellos y cortos q. se desieron que dar 305

Suma 1134

Suma las precedentes partidas mil ciento treinta y quatro r. 7 m. San Sebastian 3 de Mayo de 1824

J. Anaya
Juan Anaya

M. Zulaica
Martin Zulaica

J. Armentaria
Joan Armentaria

Corregimiento de la
Prov.^a de Guipuzcoa

12^a 3^a

39

El Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid me
circula una carta orden por la que considerando el Rey
nuestro Señor que el tiempo de saludable expiación que
proporciona el jubileo del año santo, es incompatible con
qualquiera especie de diversion y que quando la Iglesia
escita los fieles à la penitencia, el mundo no deve dis-
traerlos con sus vanidades y placeres; y conformandose
S. M. con el parecer del Consejo de Estado, se ha servido
resolver que no haya funciones teatrales, corridas de
toros, vailes, ni otras diversiones publicas en la Corte
hasta el 21 de Mayo de este año; y que en las Provin-
cias cesen por igual tiempo, contandolo desde la pu-
blicacion del Jubileo

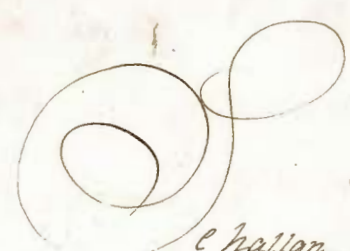
Lo que comunico à V.^a para su mas puntual
y exacto cumplimiento, y para que circule sin deten-
cion à los Pueblos de su jurisdiccion

Dios guarde à V. muchos años. San
Sebastian 19 de Abril de 1826.

Rafael Aguilar

Señores Alcaldes de esta M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian

123



Se hallan en esta Villa Manuel Merladet Tamborillero de Durango y su hermano el de Guernica, y para llenar los deseos de la Junta falta el de V. Pedro Latorro.

Si, pues, fido a V. le de' supermiso y le ordene venga luego a esta desde donde pasaran a' esa los tres para la mañana del dia 4. y volviendo a' esta para el dia 11, continuaran el 12 y 13 en Verpara.

No dudo q. V. lo egecutara' así mientras luego yo a' Dios le guarde m. años. De mi Diputado en esta N. y L. Villa de Tolosa a' 3 de Mayo de 1823.

Josef Loaguin
de Excmo. Sr. D.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa

Juan Dap. de
Zarabalaza

M. N. y M. L. Ciudad de.

Sebastian

12030 41
M. y. M. I. Ciudad de San Sebastian

Ayuntamiento de hoy 30
de mayo de 1828.

Divarse a esta interu-
da no poder acceder a
su solicitud por ha-
ver hecho la eleccion
del balcon que pide
el individuo del Ayun-
tamiento.

A secreto

N.º 1
señor. Don. Azote

Dona Maria Josefa Vicenta Moreno de Li-
doncha, Viuda del Brigadier D. Juan Daguillo
Gobernador que fue de esta plaza con el debido
respeto a V.ª Excmo. que ha llegado a su noticia que
los dos balcones de la habitacion que ocupa en la
plaza nueva, se han dado por V.ª a otras fami-
lias a pesar de que la esponente pidió uno de
ellos en tiempo oportuno, y que se le ha destinado
otro en la 3.ª habitacion. El rango que la expo-
nente ocupa en la sociedad, en avanzada edad, y
los inconvenientes que esta ultima causa le motiva
para trasladarse a otra casa abandonando la suya
eran los fundamentos que tenia para esperar de V.ª
la gracia pedida, y los recuerda implorandole se sirva
facilitarle el balcon n.º 32 de su habitacion, pues
de ningún modo le conviene el de la tercera, y de
luego renuncia a su ocupacion.

Favor que espera de la acreditada partici-
cion de V.ª

San Sebastian 30 de Mayo 1828.

Josefa Vicenta Moreno Cedoncha

Miguel Maria de Arana De vecino de

Segunda este reverendo
q' el Ayuntamiento ha de

q^{ue} el ayuntamiento ha de
terminado q^{ue} la entrada

terminado y la entrada
a la boca siempre ha por

la 2.^a y 3.^a habuere de
Municipalidad. y n. delo comun

propiedad, a y de la econo
mía de la causa de rege

... Cause de reg...

esta medida e medida

de por las instancias de
de por el Diputado de la

de la Diputación de la
Provincia de Cádiz

...habitaciones de

keille doud se koudan
consoles in domus efleur

considerable in domestic effects
October 2^d 1891

Whid

N. C.
Sevas. Com. de Armas

Sev. Jon de Abate

20

17

10

-co
se

18
an

2

Los dos Tamborileros de Durango y Guernica
que han sido llamados por la Diputacion para soler
nizar las funciones y obsequios a los Reyes. Nu
tros Señores, quedan desde ahora a disposicion de
y le comunico a fin de que les de sus ordenes
y procedan y obren en union con los suyos.

Dios guarde a S. nra D. San Sebastian
En el Junio de 1828

Ramon de Mendizabal
y Aguirre
" " "

Por la Diputacion de recibim. y acompa. a S. M. M. de
esta N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

Juan Baup. de
Mendizabal
" "

M. N. y M. L. Ciudad de
San Sebastian

44

12^o 3

S^{res} Del Muy Ilustre Ayunta Miento de esta
M. N. y M. L. Ciudad De S.^{na} S.^{na}

Fran.^{co} Marco Cabeza de una Compañia
de Bolatines Espanola q.^{ta} a tenido el
onor De trabajar en todos Los Teatros
del Reino y fuera del Reino Dando
gusto Con su fa cultad Espera Dar la mis
ma hata Con Currencia de esta M.^{ta}
Ciudad en estos Dias de Fiesta Con Bare
ables funciones. 1.^a El Curumen Ponera
la Maroma de Brincar Ejecutando sobre ella
Buitos Equilibrios. Dos Niños de menor edad
haran el famoso Bolteo. Pallaso for mara
Las fuerzas de los Grupos Con toda su fami
lia Representando una Maquina Real
de Figuras Cor Porias y el Baile de las famosas
Ninfas. Favor que espera de los Buenos Cora
zones de S.^s este suplicante q.^{ta} las manos
de S.^s Besa^{do}

Fran.^{co} Marco

M. A. y M. L. Ciudad de San Sebastian

M. A. y M. L.

Me ha comunicado hace tres dias una Orden verbal de parte de V. S. para que haga retirar del balcon de la habitacion que ocupo en la plaza los tiestos de flores, que me servian de un inocente recreo, y aunque no deje de sentir la privacion de un objeto que me distraiga, obedeci el mandato porque conozco la fuerza de la latension de la Autoridad.

Me han informado luego, que el acuerdo hecho por V. S. ha sido fundado principalmente en el derecho que tiene de poder impedir; el que los habitantes de la plaza puedan hacer el subalcan el uso legal, que hacen de los tuyos, los otros Vecinos de la Ciudad, y que por eso la Orden ha sido circunstanciada a la plaza.

Yo, Señor, he alquilado la habitacion que ocupo, sin otro gravamen, que el de tener que ceder el balcon en el acto de una corrida; si ahora se me dice que hay otras restricciones, otro debe ser el arrendo. Me decidido al Obispo de la Casa, y me ha asegurado que no hay mas restriccion que la del tiempo de una corrida; pero esto no me basta, no quiero chocar con la Autoridad, y debo buscar la verdad, por que no puedo persuadirme, que V. S. que una sabe fiar de un sacrificio alguno por el bien estar de sus encomendadas, trate sin un derecho claro, de privar a unos habitantes, sin mezclarse con los otros, de un bien inocente, algunas veces muy util, y otras aun necesario; pues si una flor en un tiesto, es un adorno, una belleza, una planta medicinal es en muchas cosas necesaria.

Apurado me he a decir persuadirme, que sin el tal derecho quiera es V. S. intentar tanto hacer, la suerte de los habitantes de la plaza mas desgraciada que la de los demas Vecinos de la Ciudad; pues, de las continuas incomodidades, que sufren ya en tiempo de una iluminacion, ya en el de otra funcion particular, en que no son dueños de sus habitaciones, si pretenden que no pueden disponer del balcon como los otros Vecinos, que no pueden

sin tener en la Cosa alguna sin el tacito y expreso Consentimiento de V. y. y igualmente, o sin exponerse a que llegue un Ministro y le diga retire inmediatamente lo que tiene puesto. Esto Señor es muy duro, pero el derecho siempre es derecho, y el que le tiene puede hacer uso.

Suplico pues a V. y. tenga la bondad de informarme sino halla algun inconveniente, si efectivamente los balcones de la plaza se hallan construidos con dicho gravamen, para que con este conocimiento pueda acudir al Ocio de la habitacion que ocupo, y decirle menuage la ventana a proporcion de un balcon real, a un balcon nulo.

Dios que m. a. S. San Sebastian 29 de Junio de 1829.

Jose Maria Labayen

Para dar mayor realce al Cuerpo político de esta Nobilísima Provincia que va á congregarse en este su Solar el día 2. de Julio próximo, y siguientes, es mi deseo viniesen los dos Clarines de V. S. Francisco Sales Parada, y Cristóbal Michat; y le ruego por lo tanto quiera dispensarme el favor de concederle su beneplácito y licencia ordenándole representen en esta Villa sin falta para la noche del Martes próximo.

El celo que le caracteriza me hace fundar la atagüeña esperanza de que tratará V. S. de complacerme en la presente ocasión, y deseo me proporcione casos en que pueda corresponder á favor tan singular, y entre tanto ruego á Dios de que m. d. d. Demi Ayuntamiento 28. de Junio de 1829.

Miguel Mörin
 & Alibor

Por la N. y L. Villa de Volosa, su Escribano de Ayuntamiento.

Juan Permin de
 Juan de Anaya

M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian

Pag^o

M. N y M L Ciudad

El Ynfuascripto, comisionado por
 V. S. para hacer efectuar la trasla-
 cion de las Barreras y otros efectos a las
 Antiguas Alhondijas, y de adquirir otros
 enseres al desvan de la nueva, acom-
 paña los Cuentos de gastos que esta
 operacion, en la que se ha procurado
 la posible economia, ha ocasionado; cuyo
 importe de Trescientos Quarenta y
 cinco Reales vellon queda satisfecho
 por el mismo a Pedro Labierro que ha
 corrido con el desembolso de ellos de-
 scuidando ocasiones de operarse en
 obsequio de V. S. pido a Dios que me
 sea aius. Sebastian S. Juncos 1830
José Luis de Pineda

Al. Ayuntamiento de M. N. y M. L. Ciudad de S. Sebastian.
12^a 3^a

En atencion a que esta villa ha' determi-
nado en obsequio de la union de nuestro
augusto Rey (que Dios que) celebre
sus funciones de corridas en los dias 25,
26, y 27, del corriente mes, y para
mayor realce de la funcion desiendo Va-
ler de Pedro Lorenzo Tamborinte
asalarado de N. S. me impelo
a molestar su atencion a fin de que
se sirva prestar su auencia, y con-
sentimiento a dho Lorenzo para que
en los referidos tres dias pueda asis-
tir a dhas funciones, de cuyo favor
quedara humam^{te} agradecida esta V.^a

Dios que a N. S. en las mayores pro-
priedades. Elgoiboa y Julio 4, 1830.

El Alcalde
Manuel de Arrieta

12^a 3^o

Me asientista encarga
do de las Comidas y otras
funciones que se van a ce-
lebrar en esta Villa en
fervoridad de un glorioso
Patron San Ignacio de Lo-
yola, decaen poder contar
para dha. fiestas con todos
tamborileros y asalarados
de esa Ciudad, y viendo
a eso indispensable el
permiso de V. V., he crei-
do deber dirigirme a esa
Ilustre Corporacion, por-
viendola, se sirva V. V.
disponer en venia, a
dha. curdos Musicos asala-
rados, para que pue-
dan parar a esta el dia
30 del presente con li-
cencia para permane-

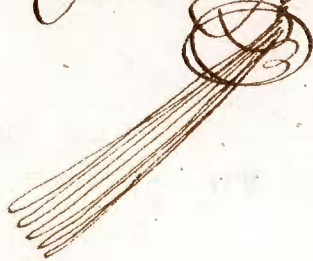
cen en ella cuatro di-
as: en lo que recibire
merced, y quedare obli-
gado a la reciproca.

Dios que. a V. S. M.
a. De mi Ayuntamiento
particular. Aspetra
22 de Julio de 1830.

Agustin de Murriaga

Por la N. y L. Villa de Aspetra en Secretario

Fco. Ignacio de
Aguiar



que Ayuntamiento particular de la Cud. de S. de V.

Muy Ilustre Ayuntamiento de la M. N. y L.
Ciudad de S.ⁿ Sebastian 12^o 33 48

José Charini: profesor y Director
de una comp.^a Gimnástica y equilib-
brista, compuesta de varias abilidad-
es, y q.^e an tenido el honor de
manifestar sus funciones, en vari-
as Capitales de España y Francia.
solicita le Autorice V. con super-
misio p.^a dar algunas Funciones
extramuros de la Ciudad, ya sean
el Juego de pelota, ó en el Trinquete
en las horas de la tarde.

Gracia q.^e espera de la bon-
dad de V. S.ⁿ Sebastian á 30 de
Julio de 1831.

Como apoderado del mencionado
Charini.

Antonio Sotomayor

Al M^{te} Ayuntamiento de la Ciudad de S. Seba
tlan.

49

72^a 3^o

Mmanuel Mariano del Jun
- natural de la Universidad
de Loro ha representado
al. como andabes de baque
ro, por carnabal de este
año por comisión del
Ayuntamiento, y hallan
do me privado para fago
de mis obligaciones me ha
determinado decirle al.
que me pague como tiene
mandado lo q^a al. S. me
parezca, fago andabes con
bien sabien en bastante
viage, y pague como
quiere la vida que le
to a la brecha abajo

Suplico al. S. q^a me
den lo q^a al. S. parezca
de la voluntad q^a tiene en
quedo recien a dios pa

Munich, am 3. März. 1838

M. Antonio de
Frey
C

M. N. y M. L. Ciudad.

12^a 33

Francisco Charlen, Director de la compañía Gimnástica, y de Juegos artificiales a' V.S.; con el respeto debido hace presente: que deseando trabajar en esta Ciudad, y en la Plaza nueva de la misma, el día siguiente al de la última Corrida de Toros, de las que V.S. tiene decretadas para el próximo Agosto; que se compondrá de Saltos y suertes en la maroma tirante, pa-
dedú en dos maromas, equilibrios, subida a' la Cornisa, de la casa Consistorial, por la joven Portuguesa, vaile sobre el tablado, y diferentes piezas de fuegos artificiales; por lo que =

A' V.S. rendidam.^{te} Suplica se sirva concederle dicha gracia en lo que recibirá merced. San Seb. N. Julio 27. 1823.

Fran^{co} Charlen



Real Junta

DE COMERCIO

DE

SAN SEBASTIAN.

-8 febrero-

-acordad. el día 9-

convivia de carnabal

12^a 3^o 81

Acepta la Junta muy agradecida el convite que se sirve hacer V^{os} á la misma en su oficio del 6, del balcón del primer piso de la casa consistorial para disfrutar de la compañía que el próximo Domingo de carnabal trata de especuar la juventud de ambos sexos de esta ciudad, y avisará pronta almente correspondiéndole como debe á la atención de V^{os}, á quien que Dios muchos años. San Sebastian 8 de febrero de 1839.

A vice-Presidente interino

Bernardo Alejo

José Elías de Suarda
Sec^o

El Ayuntamiento consistorial de esta ciudad

Com.^a Gen.^l de las Guerras de S. M. B.
en la Costa de
Cantabria

12^a 3^o

52

- 8 febrero -

- acordado el día 9 -

Comite de Carnaval

He tenido el honor de recibir la atenta comunicacion
que con fha del 6 del corr.^{te} se ha servido dirigirme el Ilustre
Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Ciudad de S.^m Sebastian,
invitandome a presenciar la Comparsa que ha de ser
ejecutada, con el loable fin de proporcionar algun alivio
a los desgraciados prisioneros de guerra, por la juventud
de una Ciudad que ha dado tantas pruebas de su firme
adhesion a la causa de S. M. la Reyna D.^a Isabel 2.^a

Agradezco infinito esta fina atencion, y tendré
la mayor satisfaccion en aceptar tan grata invita-
cion. Y aprovecho esta ocasion para expresar los
sentimientos de alta consideracion de que estoy penetrado
por los Caballeros que componen ese Ilustre Ayuntamiento.

San Sebastian 8 de Feb.^o 1839

J. M. Agu

S.^m Presidente del Ayuntam.^{to} Const.^l
de la M. N. y M. L. Ciudad de S.^m Sebastian

Comandancia General

DE LAS
FUERZAS NAVALES

del Norte.

9 febrero -
Comarte de la mabab

12^a 3^o 83

He recibido el atento oficio que V. E. se ha servido
dirigirme en b. del actual a nombre del Excmo. Ayun-
tamiento Constitucional, y administro gustoso su oferta si
las ocupaciones del servicio no me lo impidieren

Lo que digo a V. E. en conformidad a mi cargo oficio.

Dios que a V. E. m. p. a. Vapor Yabel 2.^a
en San Sebastian 9. de Febrero de 1839.

Los señores de la Brig.

Por Alcaide 1.^o Constitucional de San Sebastian.

Cuenta general del coste de las funciones hechas en San Sebastian con motivo de la pacificacion de éstas Provincias

Por gastos de la novillada y un toro de fuego, segun cuenta n.º 1. -- R. ^{va}	4.925	32
Por el repique general de Campanas en 4 dias -- id -- n.º 2. -- "	48	"
Por gasto causado por dos Bayles -- id -- n.º 3. -- "	1.444	"
Por id -- id -- de las iluminaciones -- id -- n.º 4. -- "	1.624	6
Por cerrar la plaza y tendidos para el público -- id -- n.º 5. -- "	1.400	"
Pagado á los marineros por correr tres toros de fuego -- id -- n.º 6. -- "	412	"
	<u>9.551</u>	4
Por composicion de los listones, mecheros &c. para la iluminacion de la Casa de la Ciudad que se preparó para la venida de S. A. R. el R. Duque de Nemours -- -- -- -- -- 478	478	"
Por el coste de 4. Carrones de ca de lata para la misma -- -- -- 420	420	"
Por id de 2. toros de fuego -- -- -- -- -- 346	346	"
	<u>944</u>	"
	<u>10.495</u>	4
Por cuya mitad corresponde á la Exma. Diput. Provincial R. ^{va}	5.247	19
Por la 1/4.ª á la Real Junta de Comercio -- -- -- -- -- "	2.623	16 1/2
Por la 1/4.ª al Ayuntamiento -- -- -- -- -- "	2.623	16 1/2
	<u>10.495</u>	4
		Aguale

San Sebastian 17. Diciembre 1839

Fernando de Irujo Jefe Manuel de Brunet

José de Tramborzi

Bernardo Main

Diego Campion

Luis Diaz de Guemes

Antonio M.ª de

Agaña

1839

12^a 3^o

55

Habiendo desempeñado la comision que V. S. se sirvió conferirnos en 4. del Corriente, para que en union con los comisionados dela Exma. Diputacion y Alal Junta de Comercio dispusiesemos algunos festejos con motivo de la pacificacion de estas Provincias, tenemos el honor de presentar a V. S. la cuenta de los gastos originados en dichos festejos, que asciende a 12.495. r.^{os} 4. mrs. v. n.^{os}, cuya cuarta parte de 2.623 reales 19. mrs. debe satisfacerse por V. S.

Deseamos que lo obrado por la Comision merezca la superior aprobacion de V. S., esperando que se servira mandar a su Tesorero nos satisfaga la referida cantidad para hacer el pago de dha. cuenta.

Dios guarde a V. S. muchos años. S. Sebastian 19. Setiembre 1839.

José Maria de la Cruz y Segura

José Antonio Barri

Luis Ruiz de Guzmán

Antonio de la Cruz y Segura
Escribano

Al Honorable Ayuntamiento Constitucional

S. Sebastian